



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 049-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 07 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 07 de noviembre Informe Legal N° 289-2022-OGAJ/GM/MDSA, **PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, Informe N° 413-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N° 793-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 4501-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 004727-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 0164-2022-FJMCH/SGI/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 289-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 07 de noviembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se Apruebe el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

Que, con el Informe N° 413-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 7 de Noviembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación del plan de trabajo de elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA" Por el monto de S/ 220,312.35. DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 35/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Administración Presupuestaria Directa).

Que, con el informe N° 793-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 04 de Noviembre del 2022 emitido por el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, según el Informe N° 4501-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA remite la revisión y opinión según la referencia del plan de trabajo "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA, para la elaboración del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Expediente Técnico del proyecto que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente y directivas internas de la entidad, se da la CONFORMIDAD del plan de trabajo.

Que, con el informe N° 4501-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 31 de Octubre del 2022, emitido por el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, con referencia N°004727-2022PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA 0164-2022-FJMCH/SGI/MDSA, remite el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA, a fin de que derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su Evaluación para la elaboración del expediente técnico.

Que, con el informe N° 004727-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 31 de Octubre REFERENCIA N°164-2022-FJMCH/SGI/MDSA, del 2022 emitido por el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, sub Gerente de Infraestructura, remite los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que realice la Evaluación, y emita evaluación y aprobación del plan de trabajo, para la "Elaboración de Expediente Técnico" del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por el monto de S/.220,312.35 soles.

Que, con el informe N° 0164-2022-FJMCH/SGI/MDSA, de fecha 31 de Octubre del 2022, ING FELIXJUAN MANCHEGO CHAVEZ en su condición de Proyectista SGI, informa que se elaboró el Plan de Trabajo del Proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA", para la elaboración de Expediente Técnico respectivo.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

Según Detalle:

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados (Administración Presupuestaria Directa)
- **Plan de Trabajo** : S/ 220,312.35
- **Plazo de Ejecución** : 60 Días Calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ, PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA, a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

